



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RAD 2011-00086
Proceso ejecutivo Hipotecario
Dte: BANCO BBVA
Ddo: RODRIGO MENDOZA NAVARRO Y OTRO

ASUNTO

La parte demandante en escrito que antecede, solicita se acepte la cesión del crédito que da razón a este proceso a CESIONARIA AECSA SA, pero esta petición resulta improcedente, pues el proceso se dio por terminado por pago de la obligación con auto del 1 de septiembre de 2014, por solicitud de la ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

Negar la solicitud de aceptar la cesión del crédito, de acuerdo a lo expuesto brevemente en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO UNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO

Fijado por el ESTADO NO. 013 en la secretaria, hoy
nueve (09) de marzo de dos mil ventitres (2023),
siendo las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO